



Dª Mª ROSARIO GARCIA DE LA VEGA ALCAZAR, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL (SEVILLA)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión Extraordinaria celebrada el día **11.06.2020** adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.

APROBACIÓN, SI POCEDE, BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL, CON CARGO AL PROGRMA ANDALUZ DE COLABORACIÓN FINANCIERA ESPECIFICA EXTRAORDINARIA CON LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 1.500 HABITANTES E INFERIOR O IGUAL A 5.000 HABITANTES (COVID-19)

Vista la necesidad de contratación de personal laboral temporal, Trabajador/a Social, que tiene este Ayuntamiento para casos de urgencia y necesidad, siendo esta contratación esencial y prioritaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos que se prestan desde el Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Vistos los preceptos legales aplicables que se relacionan a continuación:

- Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 103 de la Constitución Española.
- Artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/20185, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Artículos del 31 al 35 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
- Ley 4/2002, de 16 diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a la necesidad expuesta en el Antecedente de esta Resolución y siguiente las pautas establecidas por la Secretaría de este Ayuntamiento, se establecen las bases para el procedimiento a seguir para la contratación de Personal Laboral temporal, Trabajador/a Social, del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, mediante oferta genérica de trabajo al Servicio Andaluz de Empleo, que dicen literalmente:

Código Seguro De Verificación:	PLiQxqLxw8k1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	11/06/2020 13:32:38	
	Maria Rosario Garcia-vega Alcazar	Firmado	11/06/2020 12:59:17	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PLiQxqLxw8k1E/p7CShc jw==			



BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL MEDIANTE OFERTA GÉNERICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL, CON CARGO AL "PROGRAMA ANDALUZ DE COLABORACIÓN FINANCIERA ESPECÍFICA EXTRAORDINARIA CON LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 1.500 HABITANTES E INFERIOR O IGUAL A 5.000 HABITANTES, (COVID-19)".

1.- OBJETO.

Selección de un/a Trabajador/a Social de carácter temporal de los/as candidatos/as enviados/as por el S.A.E tras oferta genérica, en caso de urgencia y necesidad para cubrir servicios del Área de Bienestar Social que garanticen el buen funcionamiento de dicha Área.

2.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de selección estará compuesto por:

Alicia Hidalgo Trapero.- Presidenta del Tribunal.

Manuel Vera García.- Vocal.

María del Rosario García de la Vega Alcázar.- Vocal y Secretaría del Tribunal.

Asimismo, se nombra como personal asesor del Tribunal de Selección a la trabajadora social de este Ayuntamiento.

3.- PUBLICIDAD.

Los resultados de la selección se harán públicos en los tablones de anuncios municipales y en su página web. www.elcoronil.es

4.- PROCESO SELECTIVO.

La selección se realizará por el Ayuntamiento de El Coronil mediante baremación de méritos y capacidad de los/as candidatos/as propuestos por el SAE, por el tribunal constituido al efecto, quienes propondrán al Alcalde la persona a contratar.

Los perfiles de la oferta serán enviados previa propuesta del Área de Bienestar Social correspondiente al Departamento de Recursos Humanos, quienes remitirán los criterios de dicho perfil al S.A.E.

Los/as candidatos/as que remita dicho organismo pasarán una preselección, donde se comprobarán que reúnen los requisitos solicitados. Caso contrario, se pedirán nuevos candidatos al SAE hasta que al menos tres, reúnan los requisitos. Estos serán citados, aportando en el Departamento de RR.HH. la documentación requerida acreditativa que se recoge en estas bases.

Posteriormente, en una primera fase, se le realizará una entrevista personal por la Trabajadora Social del Ayuntamiento. Una vez valorada la misma con una puntuación de 1 a 5 puntos, se incorporará al expediente de los candidatos para que los miembros del Tribunal puedan baremar esta capacidad, en una segunda fase de selección.

El puesto de trabajo ofertado será adjudicado en función de la mayor puntuación obtenida en el proceso de selección, quedando los dos candidatos/as restantes en reserva para cubrir la vacante, en estricto orden de mayor a menor puntuación en la baremación, a causa de cualquier tipo de eventualidad que se produzca durante la duración del contrato, a saber, que el candidato/a seleccionado/a durante el periodo

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tel. 955836815 – Fax 955830261 – C.I.F. P4103600E
www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	PLiQxqLxw8k1E/p7CSHc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	11/06/2020 13:32:38
	María Rosario Garcia-vega Alcazar	Firmado	11/06/2020 12:59:17
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PLiQxqLxw8k1E/p7CSHc jw==		





de prueba renunciase, que tuviese lugar la extinción del contrato por cualquiera de las causas previstas en la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o para cubrir una vacante que se produzca por Incapacidad Temporal u otra causa que haga necesario su provisión.

Será requisito indispensable que a la firma del contrato el/la Trabajador Social seleccionado, esté colegiado/a.

Según establece el Servicio Andaluz de Empleo, y con el fin de garantizar que en la gestión de ofertas se eviten desplazamientos no autorizados, atendiendo a las limitaciones a la libertad de circulación de las personas que establece el art. 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por la que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el proceso de selección de los/as candidatos/as será por medios telemáticos.

5. BAREMACIÓN.

Los criterios de baremación serán los siguientes:

- A) Experiencia Profesional (máximo de 5 puntos).
0,20 puntos por mes completo trabajado en la Administración Pública relacionado con el puesto.
0,10 puntos por mes completo trabajado en la empresa privada relacionado con el puesto.
- B) Formación no reglada. (máximo de 5 puntos).

Se refiere a los títulos y cursos de formación relacionados con el puesto al que se opta. Se aplicará la siguiente puntuación:

- De menos de 20 horas: 0,15 puntos por curso.
- De 20 a 40 horas 0,25 puntos /por curso.
- De 41 a 50 horas, 0,35 puntos/por curso.
- De 51 a 100 horas, 0,45 puntos/por curso.
- De 101 a 150 horas, 0,55 puntos/por curso.
- De 151 a 200 horas, 0,75 puntos/por curso.
- De 200 horas en adelante, 1 punto/ por curso.

Sólo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados de asistencia que contengan expresamente cuantificadas las horas de formación y que sean expedidos por organismo autorizados u homologados, en su caso.

En caso de igualdad de puntos entre aspirantes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate por el siguiente orden:

- 1º Mayor puntuación en apartado de experiencia profesional.
- 2º Mayor puntuación en apartado entrevista personal no reglada.
- 3º Mayor puntuación en apartado de formación no reglada.

6.- DOCUMENTACIÓN.

La documentación que deberán presentar los candidatos/as a cubrir el puesto en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de El Coronil será la que se relaciona a continuación:

Código Seguro De Verificación:	PLiQxqLxw8k1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	11/06/2020 13:32:38
	Maria Rosario Garcia-vega Alcazar	Firmado	11/06/2020 12:59:17
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PLiQxqLxw8k1E/p7CShc jw==		





- Fotocopia de D.N.I.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Contratos y/o nóminas donde se pueda comprobar la categoría profesional y la duración del contrato.
- Alta en IAE(epígrafe) y facturas o contratos acreditativos de los trabajos realizados.
- Fotocopias de títulos exigidos según el puesto: formación profesional, académicos y de formación no reglada.
- Curriculum vitae.

En el caso de que la documentación aportada por los/as candidatos /as no corresponda a los méritos argumentados en la preselección que realizan los técnicos municipales del área de Recursos Humanos o se descubra la falsedad de los mismos, dicho candidato/a será excluido/a directamente, solicitándose en su lugar uno nuevo al SAE.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el texto de las Bases que regulan la selección de personal temporal preseleccionado por el Servicio Andaluz de Empleo.

SEGUNDO.- Publicar el Edicto correspondiente a los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal, para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a las Áreas de Bienestar Social, Recursos Humanos y Secretaria.

Y para que conste, a los efectos oportunos, y con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto Legislativo 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en El Coronil, a fecha de pie de firma.

Vº Bº
El Alcalde,

La Secretaria,

Fdo. José López Ocaña.

Fdo. Mª Rosario Gª de la Vega Alcázar.

Código Seguro De Verificación:	PLiQxqLxw8k1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	11/06/2020 13:32:38
	Maria Rosario Garcia-vega Alcazar	Firmado	11/06/2020 12:59:17
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PLiQxqLxw8k1E/p7CShc jw==		

